



CIRCULAR N° 169

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADOR Y DOCENTES ETNOEDUCATIVO

DE: OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA ENCARGO DE RECTOR y COORDINADOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL EN LA IE DE PUERTO REY

Cordial saludo;

Basándonos en la circular No. 2017100000027 de la CNSC, esta entidad convoca a **ENCARGO UN (01) plaza de Rector en la Institución Educativas Oficial Puerto Rey (vacante definitiva Plaza Etnoeducativa); un (01) plaza de coordinador en la vacante temporal en reemplazo del directivo docente seleccionado del Distrito de Cartagena, a los directivos docentes y docentes nombrados en carrera, de la planta oficial de cargos de esta Secretaría de Educación, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 11 del Decreto N° 2105 del 14 de Diciembre de 2017, que modifica el Decreto 1075 de 2015 y el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del Sistema Especial de Carrera Docente (Res. N° 15683 de 01 de agosto de 2016) que dispone:**

“ARTÍCULO 2.4.6.3.13. Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un **educador con derechos de carrera**, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes **requisitos:**

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente (...)

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto (Sic).

3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.

5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.”



Requisitos mínimos de formación académica y experiencia para rector:

1. Profesionales licenciados: Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

- a) Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002).
- b) Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) y Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
- c) Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

2. Profesionales no licenciados: -

Formación Académica: Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.
- Experiencia mínima: Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

- a) Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002).
- b) Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
- c) Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Requisitos mínimos de formación académica y experiencia para coordinador:

Profesionales licenciados Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de



administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Profesionales no licenciados: Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento. Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Los interesados deberán:

1. Postularse en el link colgado en portal de la página web www.sedcartagena.gov.co, enlace convocatoria encargo de rectores y coordinadores.

2. Aportar el currículo que acrediten los requisitos exigidos para el encargo enviándolo al correo electrónico notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co

3. La recepción de los anteriores requisitos (1 y 2) será a partir del día hábil 01 de septiembre, y los días hábiles 04 y 05 de septiembre de 2023 en el horario laboral de 8:00 am a 6:00 pm. Se hace claridad que la realización de los numerales 1, 2 y 3 señalados en esta circular son indispensables para la participación de la convocatoria para encargo de rector y coordinador, deberá hacerse en la fecha y horario estipulado, las postulaciones que se realicen con posterioridad o anterioridad no se tendrá en cuenta en el proceso de selección.

Es importante anotar que las postulaciones de los educadores deben ser acorde a la convocatoria por mérito a la cual concursaron.

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Carlos Enrique Carrasquilla Rodríguez
Subdirector de Talento Humano SED

Proyecto: Elvia Castro Sáenz
Profesional Universitario Planta Talento Humano SED